

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501782
Denominación	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	14007027 Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Córdoba)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Código Seguro de Verificación: R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV	PÁGINA	1/4
			

Se solicita la modificación del Grado en Historia del Arte impartido por la Universidad de Córdoba para subsanar diversos apartados y adaptarlos al RD 822/2021, asegurando la organización de las enseñanzas universitarias y el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

El título se adscribe correctamente al ámbito de conocimiento de Historia del Arte, Expresión Artística y Bellas Artes, conforme a la Disposición Transitoria 5.^a del RD 822/2021. Su claridad y pertinencia se refuerzan al no incluir especialidades que requieran mayor especificación.

La estructura del plan de estudios se ha modificado redistribuyendo los créditos: los de optatividad se reducen de 36 a 30, mientras que los obligatorios aumentan de 132 a 138. Este ajuste garantiza el cumplimiento del 50% mínimo de formación básica, representado por 60 ECTS de créditos básicos. La distribución de créditos y la progresión de plazas están equilibradas y adecuadas al avance del grado.

La justificación del interés del título es adecuada.

La memoria presenta una adecuada distribución de créditos y una progresión planificada, reflejando coherencia en la planificación académica del título.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Actualización de la dimensión 2 para adaptarla al Anexo II del RD 822/2021, que establece la relación entre los resultados del proceso de formación y aprendizaje y las materias y asignaturas del título.

La información del punto 3.º de la memoria actual se ha adaptado conforme al Anexo II del RD 822/2021. Los resultados del proceso de formación y aprendizaje, que incluyen conocimientos, competencias, habilidades y destrezas asumidos por el estudiantado, se han concretado y asociado a las distintas materias y asignaturas del título.

Se ha incluido una tabla que detalla las competencias recogidas en la ordenación anterior y su correspondencia con los resultados de aprendizaje establecidos por el citado Real Decreto, con especial mención al punto 1.10 - Justificación (páginas 4 a 6).

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la actualización de la dimensión 3 del título, abordando aspectos relacionados con los procedimientos de admisión, reconocimiento de créditos y movilidad de estudiantes, para garantizar su adecuación al RD 822/2021.

En el apartado 3.1 (Admisión), la propuesta se acepta, ya que cumple con los requisitos normativos y asegura claridad en los procedimientos establecidos.

En el apartado 3.2 (Reconocimiento de créditos), se menciona el reconocimiento de créditos, y se está pendiente de la firma del convenio entre la consejería y la universidad. Se especifican qué grados superiores específicos y los títulos de FP son válidos para la convalidación de materias de grado (Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas).

En el apartado 3.3 (Movilidad) se describe la necesidad de obtener un certificado de nivel B1 de idioma moderno para poder finalizar el expediente.

Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional.

Código Seguro de Verificación: R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV	PÁGINA	2/4
			

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

Actualización de la dimensión 4 para adecuar la estructura del plan de estudios, la planificación de las enseñanzas, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación y los procedimientos de coordinación al RD 822/2021.

En el apartado 4.1 (Estructura básica de las enseñanzas), se ha incorporado un resumen de las modificaciones propuestas al inicio del documento. Aunque la estructura y asignación de ECTS cumplen con los requisitos normativos.

En el apartado 4.2 (Metodologías docentes), se incluyen "actividades académicas dirigidas" que corresponden a las Prácticas Académicas Externas (PAE) y son parte de los sistemas de evaluación.

Por último, en el apartado 4.4 (Procedimientos de coordinación) se aporta la información requerida.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualización de la dimensión 5 para adaptarla a lo dispuesto en el RD 822/2021, específicamente en relación con el personal académico y la supervisión de las Prácticas Académicas Externas (PAE).

5.1. Actualización general:

Se actualiza el apartado 5.1 conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021.

5.1.d Supervisión de las PAE:

En todas las PAE, se requiere que exista una doble tutoría: un tutor académico y un tutor profesional, quienes deben coordinarse para garantizar que el estudiante desarrolle su estancia en prácticas bajo una dirección conjunta.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se deberá seguir la implantación de procedimientos claros de seguimiento y evaluación de las PAE, destacando el papel del tutor académico y el tutor profesional en este proceso.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización de la dimensión 6 para adaptarla a lo dispuesto en el RD 822/2021, con un enfoque en los recursos materiales, infraestructurales, prácticas y servicios disponibles.

El apartado se actualiza para cumplir con el RD 822/2021, incluyendo recursos adecuados para el aprendizaje, las prácticas externas y los servicios relacionados.

La memoria incorpora enlace con información sobre las diferentes vías para solicitar adaptaciones y los diferentes servicios que se ofrece al estudiantado con necesidades educativas especiales.

7. Calendario de implantación

Código Seguro de Verificación:R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV	PÁGINA	3/4
			

Actualización de la dimensión 7 para incluir el cronograma de implantación de las modificaciones, el calendario de equivalencias y las enseñanzas que se extinguen, conforme al RD 822/2021.

Se incluye un cronograma claro de implantación de las modificaciones propuestas, que entrarán en vigor en bloque a partir del curso académico 2025-2026.

En el apartado 7.2, se proporciona información sobre la equivalencia de asignaturas entre el antiguo plan de licenciatura, el plan de grado del curso 2020-2021 y el plan modificado.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Actualización de la dimensión 8 para garantizar la incorporación del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y la información pública específica relativa al título, conforme al RD 822/2021.

8.1. Sistema de Garantía de Calidad:

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, sustituyendo al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada. Este cambio asegura una gestión más centralizada y uniforme de la calidad en todos los títulos ofrecidos por la facultad.

8.2. Información pública:

Se incorpora información específica sobre los medios de información disponibles para los estudiantes en la Facultad de Filosofía y Letras, incluyendo la Guía de Supervivencia del Estudiante, elaborada por el Consejo de Estudiantes del Centro. Esta guía y los sistemas de apoyo al estudiantado garantizan una adecuada orientación académica y personal.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Código Seguro de Verificación:R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TA6H69PF45XEBV5HVB85ST5JRV	PÁGINA	4/4
			